"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 276 de mayo 6 de 2011"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA- ESP; en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 16° de los Estatutos de la Empresa, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el literal g) del artículo 16° del Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 13 de septiembre de 2010, es función del Gerente General expedir, actualizar y modificar el Manual de Funciones y requisitos de los servidores públicos de la Entidad.

Que mediante resoluciones Nos. 276 de mayo 6 de 2011 y 343 de mayo 27 de 2011, se establecieron las funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP.

Que se hace necesario modificar la resolución No. 276 de mayo 6 de 2011, para ampliar las posibilidades que desde diferentes ámbitos del conocimiento y del saber aporten al desarrollo misional de la EAB-ESP, especialmente en áreas administrativas y garantizar el cumplimiento de las normas que impactan los diferentes procesos.

Que de conformidad con la justificación técnica que hace parte de la presente resolución, se hace necesario adicionar la disciplina académica del Derecho en la Dirección Análisis de Riesgos Financieros, toda vez que no se puede comprender la naturaleza y función de la ciencia de las finanzas sin referirse a lo jurídicamente existente; dentro de la ciencia jurídica, las finanzas tienen especial vinculación con el derecho administrativo dado que el estado desenvuelve su actividad mediante actos administrativos y el derecho administrativo fija las normas dentro de las cuales puede hacerlo.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 276 de mayo 6 de 2011, para adicionar una disciplina académica como requisito de estudio para el cargo de empleo público con denominación y nivel de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, como se relaciona a continuación:

AREA	DENOMINACION	NIVEL	DISCIPLINA ACADEMICA QUE SE ADICIONA
Dirección Análisis de Riegos Financieros	Director Financiero	08	Disciplina académica del Derecho

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución 276 mayo 6 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 FEB. 2015

ALBERTO JOSE MERLANO ALCOCER
Gerente General

Proyectó: Dora Elisa Lozano Beltrán, Directora Desarrollo Organizacional
Revisó: Andrés Rodríguez Gutiérrez, Jefe Oficina Asesoría Legal
Aprobó: Dolly Arias Casas, Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa
Liliana Malambo Martínez, Gerente Corporativa Financiera